

O R D E N A N Z A N°: 031/84.-

Ramallo, 18 de abril de 1984

V I S T O:

-----La solicitud de adecuación de tarifas presentada por la Empresa de Colectivos RAMALLO S.R.L. ; y

C O N S I D E R A N D O:

-----El dictamen favorable a la aprobación del cuadro tarifario presentado; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Autorízase a la EMPRESA DE COLECTIVOS RAMALLO S.R.L. prestataria del servicio local de pasajeros entre Ramallo y Villa Ramallo y viceversa, a aplicar en sus servicios, la siguiente:

DESDE RAMALLO A TRISTAN	1a Sec	\$a	4,10,-
DESDE RAMALLO A VERDI	2a Sec.	\$a	5,60,-
DESDE RAMALLO A "EL DESCANSO	3a Sec.	\$a	7,30,-
DESDE RAMALLO A VILLA RAMALLO	4a Sec.	\$a	8,10,-
DESDE VILLA RAMALLO A "EL DESCANSO"	1a Sec.	\$a	4,10,-
DESDE VILLA RAMALLO A VALLE DE ORO	2a Sec.	\$a	5,60,-
DESDE VILLA RAMALLO A TRISTAN	3a Sec.	\$a	7,30,-
DESDE VILLA RAMALLO A RAMALLO	4a Sec.	\$a	8,10,-

Escolaridad Primaria		\$a	2,00,-
" Secundaria	(1a y 2a Sec)	\$a	4,10,-
" Secundaria	(3a y 4a Sec)	\$a	5,00,-

ARTICULO 2°: La empresa debe obligarse a la entrega de los boletos a los señores pasajeros usuarios, mantener actualizadas las pólizas de seguros contra accidentes al pasajero, de vehículos etc.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1984.